

Fecha: la del pie de firma
 S Ref: DG/N/RCS (Expte.DN.8_2019)
 N Ref: FIS:FM/SF:CT/mvm
 Asunto: BBRR 34/2019 Creación empleo indefinido

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
 Dirección Gerencia
 Avda. Leonardo Da Vinci, 19 B Isla de la Cartuja
41092 – SEVILLA

Con fecha 3 de diciembre de 2019, tuvo entrada en esta Intervención General su escrito remitiendo, para el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante,TRLGHP), el proyecto de *«Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en empresas en Andalucía»* así como la correspondiente memoria económica, memoria justificativa y resolución de autorización de inicio de expediente.

Las bases reguladoras propuestas se ajustan a las bases tipo que fueron aprobadas por Orden de 5 de octubre de 2015, la cual ha sido derogada por la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en vigor desde el 31 de diciembre de 2019.

En consecuencia, el proyecto de orden, el cuadro resumen y los correspondientes formularios, deberán ser modificados para adaptar su contenido a la citada orden.

Sin perjuicio de lo anterior y, conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 TRLGHP, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos previstos en el citado precepto:

a) Plan estratégico de subvenciones.

Ni el texto del proyecto de orden remitido ni la documentación que al mismo acompaña, contienen mención alguna respecto al plan estratégico del que las subvenciones que se regulan pudieran traer causa, en los términos previstos en el artículo 8 y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, son varios los planes sectoriales vigentes que pudieran merecer la consideración de plan estratégico de subvenciones en el ámbito sectorial de la inserción laboral de personas desempleadas a través de prácticas profesionales no laborales (Acuerdo de 22 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad; Estrategia Industrial de Andalucía 2020, aprobada por Acuerdo de 19 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno; Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía; Orden de 12 de mayo de 2018, por la

C/ Alameda nºs. 18-20. 41071 Sevilla
 Teléfono 955.06.49.65
igeneral.chie@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	Martínez Sánchez, Amelia Ignacia	06/02/2020 11:34	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NW9GDT7MHGV287OHY1jA9qjzAbhS91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía; Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales en Andalucía).

Sin perjuicio de lo anterior, la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, establece la obligación para las Consejerías de la Junta de Andalucía de proceder en el plazo de seis meses, a la aprobación de un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial, estableciendo determinados requisitos adicionales a los ya previstos en la normativa aplicable, que los mismos deberán cumplir.

Por Acuerdo de 21 de enero de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento del inicio de la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022. En cumplimiento del citado mandato legal, dicho plan deberá contemplar subvenciones del Servicio Andaluz de Empleo, dirigidas a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en empresas en Andalucía que se regulan en el proyecto de orden objeto del presente informe.

b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la *Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre de 2019, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas*, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las líneas de subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

c) Forma y secuencia del pago.

La forma y secuencia del pago se prevén en el apartado 23 del cuadro resumen del proyecto de Bases Reguladoras, en el que se establece el pago en firme del 100% del importe de la subvención previa justificación por la beneficiaria de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

d) Plazo y forma de justificación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 124 TRLGHP, el apartado 25 del cuadro resumen del proyecto de bases reguladoras define la justificación de estas subvenciones, que al tratarse de subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinado situación en el preceptor no requerirán



C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono 955.06.49.65
igeneral.chie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	Martínez Sánchez, Amelia Ignacia	06/02/2020 11:34	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NW9GDT7MHGV287OHY1jA9qjzAbhS91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

otra justificación que la acreditación de dicha situación previamente a la concesión, tal y como establece el artículo 30.7 de la LGS.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del citado Reglamento, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/ Alameda nºs. 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono 955.06.49.65
igeneral.chie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	Martínez Sánchez, Amelia Ignacia	06/02/2020 11:34	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NW9GDT7MHGV287OHY1jA9qjzAbhS91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO DE LAS PERSONAS QUE HAYAN REALIZADO PRACTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS EN ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA ¹			
1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
BASES REGULADORAS	(Denominación)		N.º SUBR de GIRO:
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)		
CONVOCATORIA	(Denominación)		N.º SUBCO de GIRO:
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	N.º SUBAG de GIRO:		
ENTIDAD COLABORADORA	SI		
	NO		
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)		
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	SI		
	NO		
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)		
2. DATOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN			
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE			
NIF			
N.º EXPTE. GIRO CONT «D»			
2.1 REQUISITOS GENERALES	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES		
	SI	NO	NO APLICA
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA			DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES ²
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA			
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD			
IDENTIDAD			
REPRESENTACIÓN			
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13.2 Y 3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES			
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 116. 5 TRLGHP			
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA			
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL			
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS			
ALTA EN I.A.E., AL CORRIENTE O EXENTA			
NO TIENE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA			
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA			
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA			
OTROS REQUISITOS ³			

FIRMADO POR	Martínez Sánchez, Amelia Ignacia	06/02/2020 11:34	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NW9GDT7MHGV287OHY1jA9qjzAbhS91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS			
		SI	NO	NO APLICA	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA BENEFICIARIA	Es una empresa, persona trabajadora autónoma o entidad sin ánimo de lucro u otra entidad de carácter privado que ha suscrito un Convenio de prácticas con el SAE para el desarrollo de prácticas no laborales en Andalucía, en el marco de la Orden de 12 de mayo de 2018 por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo				
	No pertenece al sector público, ni el poder de control, dirección o de designación de la mayoría de los componentes de sus órganos de gobierno, es ostentado por una administración pública, ni su patrimonio o financiación está constituido o proviene en su mayor parte, directa o indirectamente, de fondos públicos				
	No ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en el último año, por prácticas de discriminación laboral o de género, o por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales				
	No ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme, por despido improcedente, en el año en curso, y en el año natural inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de subvención, salvo que se haya optado por la readmisión de la persona trabajadora				
	No está excluida por sanción firme, de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden social				
	Otros requisitos*				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Contratación laboral de personas que han completado y finalizado las prácticas profesionales no laborales, en el centro de trabajo de la beneficiaria, y en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.				
	La contratación se ha realizado en el periodo establecido en la convocatoria.				
	El contrato laboral se ha formalizado con carácter indefinido, y a jornada completa, en un centro de trabajo radicado en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se mantendrá por un periodo mínimo de 18 meses ininterrumpidos.				
	El contrato laboral se ha formalizado con carácter indefinido, y a jornada parcial no inferior a 20 horas semanales, en un centro de trabajo radicado en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se mantendrá por un periodo mínimo de 18 meses ininterrumpidos.				
	El contrato no es fijo discontinuo				
	Ha comunicado la contratación de forma telemática mediante el aplicativo Contrat@ o Gescontrat@.				
	La contratación que se incentiva supone un incremento de la plantilla media con respecto a los 6 meses naturales inmediatamente anteriores a su formalización y así deberá mantenerse durante los 6 meses posteriores a la contratación incentivada				
Otros requisitos*					

FIRMADO POR	Martínez Sánchez, Amelia Ignacia	06/02/2020 11:34	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NW9GDT7MHGV287OHY1jA9qjzAbhS91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DOCUMENTACIÓN	Contrato de trabajo debidamente formalizado para el que se solicita el incentivo				
	Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre plantilla media durante los 6 meses inmediatamente anteriores a la contratación				
	Autorización de la persona contratada para la consulta telemática de informe de vida laboral por parte del SAE				
	Certificado de empadronamiento que acredite la residencia de la persona contratada en un municipio de una Zona de Inversión Territorial Integrada				
	Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que se realizará el pago de la subvención				
	Otros requisitos?				
3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA					
SOLICITUD	Gastos para los que se solicita la subvención	(Deben indicarse los distintos tipos de contrataciones subvencionables y el importe del incentivo que se prevé para cada uno, para los que se solicita la subvención, de conformidad con el apartado 5.a) del cuadro resumen de las BB.RR.)			
	Presupuesto solicitado	(Debe indicarse el número de contratos formalizados por el incentivo previsto para cada modalidad, de conformidad con el apart. 5.a) del cuadro resumen)			
	Importe subvención solicitada	(Indicar el importe de la subvención solicitada, que coincidirá con el presupuesto solicitado)			
REFORMULACIÓN	Gastos reformulados				
	Presupuesto reformulado				
	Importe subvención reformulada	(Indicar el importe de la subvención reformulada)			
PROPUESTA DE CONCESIÓN	Gastos subvencionados				
	Presupuesto aceptado				
	Importe subvención propuesta	(Indicar el importe de la subvención propuesta)			
	Delimitación de la cuantía	(Indicar la forma empleada para la delimitación de la cuantía)			
Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.					
Lugar, fecha, cargo* y firma					

- (1) Se cumplimentará una certificación por cada beneficiario
(2) Debe consignarse la documentación comprobada que acredita el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan
(3) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta
(4) La certificación será expedida por la Jefatura de Servicio competente para la instrucción del procedimiento

FIRMADO POR	Martínez Sánchez, Amelia Ignacia	06/02/2020 11:34	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NW9GDT7MHGV287OHY1jA9qjzAbhS91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	